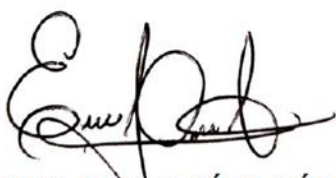


SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: ARMELIO ALVAREZ CAMARGO
Demandado: ESTEBAN ALVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 13894-4089-001-2022-00020-00

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso de pertenencia adquisitiva de dominio, está pendiente para designar perito, lo anterior conforme se dispuso en la audiencia de inspección judicial realizada el 2 de agosto de 2023.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, 17 de agosto de 2023.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, agosto dieciete (17) de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente, encuentra el Despacho que en la audiencia celebrada en fecha 2 de agosto de 2023, se dispuso por parte de esta sede judicial, proceder con la designación de un perito con el fin de verificar los linderos, medidas, ubicación y demás aspecto del bien inmueble objeto del presente proceso, se advierte que la anterior designación tiene su génesis en la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad de decretar la mencionada pericial, el Juzgado

RESUELVE:

SEGUNDO: DECRETAR como prueba un dictamen pericial, para tal efecto se dispone nombrar al señor CESAR AUGUSTO MURGAS MENDOZA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 8.664.715 y para efectos de notificaciones correo electrónico kamumen1954@gmail.com, lo anterior con el fin de que renda el dictamen que contendrá los siguientes puntos:

- Ubicación geográfica del inmueble, para ello deberá consultar la carta catastral e indicar las coordenadas geográficas del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 062-36212, de la oficina de registro de instrumentos público de El Carmen de Bolívar, ubicado en el Municipio de Zambrano – Bolívar.

-Especificaciones del inmueble, donde se fijen los linderos, predios colindantes y área general del mismo.

-Avaluó del inmueble objeto del proceso, entendido como un todo, y por separado, del lote de terreno que lo conforma, así como de las construcciones mejoras y

demás anexidades en él levantadas en el mismo.

-Estudio general de título del predio objeto de prescripción, así mismo se haga un estudio de la cadena traslaticia del mismo.

- Levantamiento planímetro: En el cual se muestre la distribución interna de las construcciones, mejoras y demás anexidades, los linderos, medidas y colindancias, de manera clara y precisa.

- Identidad del inmueble: deberá verificar que el inmueble pretendido en el presente proceso, sea el mismo a que se refiere el certificado del registrador de instrumentos públicos y el certificado de Agustín Codazzi y/o Catastral y que guarde identidad con aquel donde se practicó la inspección judicial. Además, deberá indicar si forma parte o no de un inmueble de mayor extensión, haciendo las correspondientes verificaciones en la Oficina de Registro Inmobiliario y ente catastral, en caso afirmativo, indicará el número de la matrícula inmobiliaria a la cual pertenece o cualquier otro dato que permita su identificación.

- Registro Fotográfico del inmueble y sus colindancias.

- Explotación económica, vías de acceso y estado de conservación actual.

Es importante indicar, que el dictamen pericial, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 226 del CGP.

De la misma forma, se señala que, en el dictamen pericial, el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado.

Con fundamento en el artículo 230 del C. G. del P., se señala provisionalmente los honorarios y gastos en la suma de \$1.000.000, que deberán ser consignados por el demandante a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f2f789d898985d8340951ec8b8cb42cd2484c8f3301255e4c3575c14695da32
Documento generado en 17/08/2023 04:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>